Percepción de los profesionales sanitarios sobre la Responsabilidad Civil en Enfermería

Antonio Javier Hernández Rodríguez

Enfermero Hospital General de La Palma.

Recibido: 15/11/2010

Aceptado: 05/12/2010

Rodríguez Hernández, Antonio Javier. **Percepción de los Profesionales Sanitarios sobre la Responsabilidad Civil en Enfermería**. ENE, Revista de Enfermería 5(1):44-50, abr 2011. Disponible en http://enfermeros.org/revista

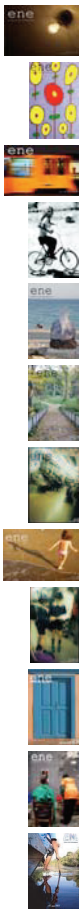

resumen.

La responsabilidad civil, según el Código Civil, consiste en que "el que por acción u omisión causa daño a otro interviniendo culpa o negligencia, está obligado a reparar el daño causado".

El objetivo del presente estudio es evaluar el conocimiento y la actitud del colectivo enfermero frente a su responsabilidad civil y conocer su experiencia en el ámbito legal.

Para ello, se llevo a cabo un estudio no experimental, descriptivo, transversal a través de un cuestionario autoaplicado dirigido a un grupo de enfermeros del Hospital General de La Palma.

Respecto a los resultados, se obtuvo que el 71.1% afirma conocer en qué consiste la responsabilidad civil en enfermería. Sin embargo, el 89.2% no conoce el término "Lex Artis ad Hoc" y el 66.3% no sabe cuál es la cobertura de su seguro de responsabilidad civil colegial.

Como conclusión general, podemos decir que el conocimiento de los aspectos jurídicos de nuestra profesión, la gestión de riesgos y la actuación según protocolos pueden ayudar a evitar conductas ilícitas en la práctica diaria enfermera.

Palabras clave.

Responsabilidad, civil, enfermería, ético-legal, protocolo.

abstract.

Civil liability under the Civil Code, in that "the act or omission that causes harm to another by intervening fault or negligence, is obliged to repair the damage caused".

The aim of this study is to assess knowledge and attitude of the nursing profession against its liabilities and its experience in the legal field.

For this purpose, took out a non experimental, descriptive, cross through a self-administered questionnaire addressed to a group of nurses from the Hospital General de La Palma.

Regarding the results, we found that 71.1% claim to know what the liability in nursing. However, 89.2% did not know the term "ad Hoc Lex Artis" and 66.3% do not know what is the coverage of liability insurance college.

As a general conclusion, we can say that knowledge of legal aspects of our profession, managing risk and acting as protocols can help prevent illegal conduct in daily practice nurse.

Keywords.

Liability, nursing, ethical-legal, protocol.

introducción.

La responsabilidad, según la Real Academia Española se define (1) como la capacidad existente en todo sujeto activo de derecho, para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente.

Esto representa un valor inherente a la profesión enfermera, ya que cada una de nuestras actuaciones debe llevarse a cabo de una forma responsable.

Más allá de lo ético o moral, desde un punto de vista jurídico, está la responsabilidad civil del profesional sanitario, que según el Código Civil, (2) en virtud del artículo 1902 dice que "el que por acción u omisión causa daño a otro interviniendo culpa o negligencia, está obligado a reparar el daño causado" (normalmente consistente en una estimación económica).

Asimismo, el Código Civil diferencia dos tipos de Responsabilidad Civil (3):

Responsabilidad Contractual, que se produce por incumplimiento de un contrato (de servicios) por parte del sanitario. Requiere la existencia de un vínculo previo y el elemento esencialísimo es la culpabilidad.

Responsabilidad Extracontractual, por la cual sin la existencia de una obligación anterior y sin ningún antecedente contractual, se produce un daño o perjuicio que tiene su origen en una acción u omisión culpable solo civilmente.

La definición de todos estos conceptos jurídicos, tan alejados habitualmente, de la práctica diaria enfermera, toma importancia actualmente, debido a que en los últimos años se ha producido un incremento espectacular del número de demandas ante los tribunales contra los profesionales sanitarios (4,5).

Algunos autores, (6) justifican este incremento debido a varios factores, destacando los siguientes:

El aumento del número de actos profesionales, posibilitados gracias a la mayor cantidad de recursos y un aumento de la oferta de servicios sanitarios.

La difusión de los avances científicos y tecnológicos, que a pesar de que hayan incrementado las expectativas de curación y supervivencia, también

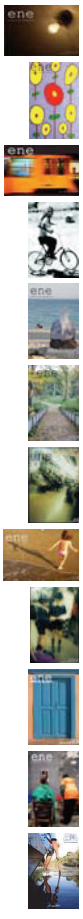

comportan una serie de riesgos importantes en las intervenciones sanitarias.

Los cambios sufridos en cuanto a la relación sanitario-paciente y la mayor exigencia del paciente-cliente en los servicios que se le ofrece.

En este panorama actual, podríamos decir que sin embargo la realidad es que hay más errores que daños, más daños que denuncias y más denuncias que condenas.

De estas reflexiones, sobre la responsabilidad civil que el profesional sanitario tiene en sus actuaciones diarias, surge la idea y el objetivo de evaluar el conocimiento y la actitud que el colectivo enfermero tiene sobre su responsabilidad civil y valorar cual es su realidad a través del acercamiento a sus experiencias en el mbito legal.

material y Métodos.

Se llevó a cabo un estudio no experimental, descriptivo y transversal, utilizando un muestreo no probabilístico, por conveniencia, en el que se incluyeron a los profesionales de enfermería de diferentes áreas y servicios de hospitalización del Hospital General de La Palma.

La población a estudio estaba constituida inicialmente por una muestra de 110 sujetos, que se redujo posteriormente hasta una muestra final de 83 sujetos (N=83), compuesta por aquellos enfermeros que voluntariamente quisieron participar y aquellos que respondieron correctamente al cuestionario.

Para la recolecta de datos se uso el método autoinforme, a través de u cuestionario autoaplicado, de elaboración propia, con preguntas cerradas (dicotómicas y opción múltiple) que se paso durante los meses de mayo y junio de 2010.

Dicho cuestionario, estaba compuesto por un total de 11 ítems, relacionados con la responsabilidad civil en enfermería y otras cuestiones jurídicas. Además, incluía variables sociodemográficas como edad, sexo, servicio hospitalario y años de ejercicio profesional. (Anexo 1).

El análisis de los datos resultantes se llevó a cabo a través de agrupación de variables en tablas Excel.

resultados.

La población a estudio (N=83) estaba compuesta por un 84.3% de mujeres y un 15.7% de hombres.

La edad media de los sujetos era de 33.87 años, con una desviación estándar de 6.9 años.

En cuanto a la experiencia laboral, se obtuvo una media de 11.07 años de ejercicio profesional, con una desviación estándar de 6.59 años.

Los servicios hospitalarios en los que habían desarrollado su trabajo mayor tiempo, se distribuyen de la siguiente manera: 25.35 en Medicina Interna, 9.6% Cirugía General, 8.4% Urgencias, 7.2% Obstetricia, 6% Laboratorio, 6% Pediatría, 18.1% refirieron varios servicios y 18.1% en otros servicios minoritarios (Farmacia, UCI, TAC, Atención Primaria, RRHH, Especialidades quirúrgicas, etc.).

El 71.1% de los encuestados afirma que sabe en qué consiste la responsabilidad civil en enfermería, mientras que el 28.9% restante no lo sabe.

El 89.2% niega saber n qué consiste el término "Lex Artis ad Hoc" en enfermería, siendo conocido sólo por el 10.8%. Por otro lado, el 66.3% no conoce cuál es la cobertura del seguro de responsabilidad civil colegial.

El 92.4% niega haber recibido alguna vez alguna reclamación, por escrito, de algún paciente, a nivel intrahospitalario; del mismo modo, el 97.5% niega haber recibido una demanda formal durante su ejercicio profesional.

El 56.9% afirma conocer a algún compañero al que si hayan demandado alguna vez.

En relación a la formación continuada sobe temas ético-legales, el 75.9% no ha recibido nunca formación, pareciéndole importante

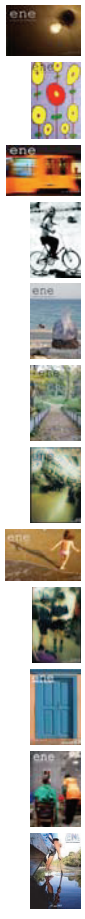

dicha formación al 96.2% de los encuestados.

Un 54.4% cree que la elaboración de protocolos, conjuntos a otros profesionales sanitarios, podría garantizar mucho las buenas praxis, mientras que el 45.6% contesta que sólo bastante.

El 68.4% dice conocer cuáles son sus deberes como profesional sanitario, recogidos en nuestro Código Deontológico; y el 69.9% considera que no posee conocimientos jurídicos suficientes que le permita evitar conductas ilícitas, y por tanto, estar seguro en su ejercicio profesional.

discusión.

Nos encontramos ante una población enfermera fundamentalmente femenina, con una edad relativamente joven, y con una experiencia profesional lo suficientemente extensa como para haber tenido contacto con situaciones en las que se le exigía responsabilidad legal a algún profesional sanitario.

Una gran parte de los encuestados afirma conocer en qué consiste la responsabilidad civil en enfermería. Sin embargo, este conocimiento por sí mismo no nos aporta ni nos protege de nada en nuestra práctica diaria, si no conocemos otros conceptos jurídicos en los que fundamentar nuestras actuaciones. Es el caso de la "Lex Artis ad Hoc", (7) presente en todos los procedimientos judiciales contra profesionales sanitarios, y a través de la cual, se dictaminará si nuestras intervenciones han sido correctas.

Así, la "Lex Artis" es la forma correcta, la conducta, que debe seguir el profesional sanitario, según la ciencia (5), siempre de acuerdo con el conjunto de reglas y pautas de ejercicio para el buen hacer, que marca nuestra profesión a través de los conocimientos. La violación de la "Lex Artis" es lo que llamamos mala praxis.

Por otro lado, más de la mitad de los encuestados desconoce la cobertura de su seguro de responsabilidad civil colegial, a tras del cual se puede gestionar la defensa jurídica y la prestación de fianzas judiciales entre otras cosas, en el caso de que se nos exija responsabilidad civil por acciones u omisiones profesionales.

Afortunadamente, la mayoría de las enfermeras niega haber recibido una demanda formal, hecho positivo, dado que en España el número de denuncias ha ido aumentando progresivamente a partir de los años 80, dándose el mayor volumen de denuncias en Estados Unidos (5). Sin embargo, el tamaño de la muestra es demasiado pequeño, para extrapolar este resultado a la población enfermera general.

Estamos ante una población, la cual en su mayoría, no tiene formación en temas ético-legales, pero que lógicamente entiende que es importante. Conoce sus deberes, recogidos en su Código Deontológico profesional, pero por encima de esto, considera desarrollar su ejercicio profesional con cierta inseguridad, en cuanto la responsabilidad legal que implica cada una de sus actuaciones.

Como no podía ser de otra manera, la totalidad de la muestra considera, aunque en diferente medida, que la actuación en base a protocolos es acertada y garantiza las buenas praxis. De esta manera, si un sanitario lleva a cabo una actuación conforme a un protocolo establecido, en caso de conflicto legal, su conducta será considerada correcta ante un tribunal, por tanto, quedaría libre de responsabilidad profesional.

Actualmente, otra de las medidas llevadas a cabo por las administraciones sanitarias, para incrementar la seguridad en las actuaciones enfermeras, entre otras, es la llamada gestión de riesgos. La gestión de riesgos se define (8) como una serie de programas y actuaciones creadas para evitar conductas profesionales que puedan provocar algún daño sobre los pacientes. Dicha gestión, surge como consecuencia, una vez más del aumento de reclamaciones y demandas.

La actividad sanitaria diaria conlleva riesgos y peligros, y a través de su

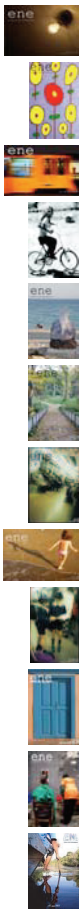

identificación, se pueden establecer mecanismos, que aunque no siempre, nos ayudan a evitar conductas ilícitas.

La enfermería actual, se encuentra en un proceso de cambios, con adquisición de nuevas competencias, como por ejemplo, la prescripción enfermera, entre otras. Por otro lado, es visible la creciente preocupación e implicación enfermera en los aspectos jurídicos de la profesión (9,10).

Por todo ello, es fundamental conocer y proteger nuestra responsabilidad civil y penal y llevar a cabo nuestro ejercicio profesional con la mayor seguridad.

Conclusiones.

Las enfermeras deben actualizar sus conocimientos tanto científico-técnicos como jurídicos.

El conocimiento de los aspectos legales de nuestra profesión, la gestión de riesgos y la actuación en base a protocolos, pueden evitar conductas ilícitas en nuestro ejercicio profesional.

La enfermería debe investigar sobre temas ético-legales, ya que la mayoría de la literatura publicada pertenece al colectivo médico.

bibliografía.

Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española. Espasa. 22° edición. 2001. Pág. 1959.

González, J. (2005).Responsabilidad y actuación conforme a protocolos. Enfermería Facultativa. Año IX. n°84. Marzo. Madrid. Pág. 32.

Díaz-Ambrona Bardají, M.D. (2005). "La responsabilidad civil del profesional sanitario" en Díaz-Ambrona Bardají, M.D., Serrano Gil, A., Hernández Díaz-Ambrona, P., Cabrera Forneiro, J., Fuertes Rocañin, J.C.: Introducción a la Enfermería Legal y Forense. Ed. Díaz de Santos. Pág. 67-73.

Cabrera Hernández, M.R. (2003). La responsabilidad del profesional en enfermería. http://www.enfermeriasalamanca.com/TRABAJOS_SALUD_LABORAL/legislacion/RESPONSABILIDAD_PROFESIONAL.PDF

Fernández Sevilla, M. (2004) La responsabilidad profesional. Enfermería Facultativa. Año VIII. n°73, Mayo. Madrid. Pág. 32.

Medina Castellano, C.D. (2000). Ética y Legislación. DAE. Pág. 257-280.

Fernández Sevilla, M. La "Lex Artis ad Hoc", fundamental en los procesos contra profesionales. Consulta realizada en la página del Consejo General de Enfermería.http://www.cge.enfermundi.com/servlet/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application%2Fpdf&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1143615041381&cachecontrol=immediate&csblobid=MlzxmodbmUTckQp12Q8iW1Jz49MQvFcjoZVWzrKfYlPqm558P5SI%21-217533135%211290105649599&ssbinary=true

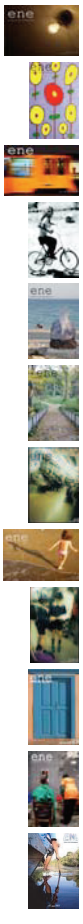

issn 1988 - 348X
vol 5, n1 - abr 2011
http://enfermeros.org/revista

Arema, D. (2005). La gestión de riesgos. Enfermería Facultativa. Año IX. n°87.Junio. Madrid. Pág. 32.

Noguera, F., Medina Castellano, L., Suárez Suárez, C.D., Rodríguez de Vera, A.J., Bienvenida, C., Jiménez Díaz, J.F., La imagen de la profesión desde la perspectiva jurídica. Sevilla. 1997. Pág. 67-74. Comunicación.

Éxito de las Jornadas de Responsabilidad Civil y Penal del Colegio de Enfermería de Huelva. Doc. Enferm. 2003. Dic. 21: 5-7. Noticia

Anexo 1

Anexo 1.

CUESTIONARIO SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL EN ENFERMERÍA

Sexo: Hombre Mujer

Edad:

Experiencia Laboral (tiempo aproximado en años):

Servicio Hospitalario (en el que hayas desarrollado más tiempo tu actividad profesional):

---

1. ¿Sabes en qué consiste la responsabilidad civil en enfermería?

   SI NO

2. ¿Sabes en qué consiste el término "Lex Artis ad Hoc" en enfermería?

   SI NO

3. ¿Conoces cuál es la cobertura del seguro de responsabilidad civil colegial?

issn 1988 – 348X
vol 5, n1 – abr 2011
http://enfermeros.org/revista

SI NO

4. ¿has recibido alguna vez una reclamación (por escrito) de algún paciente, a nivel intrahospitalario?

SI NO

5. ¿Y una demanda formal?

SI NO

6. ¿Conoces a algún compañero al que hayan demandado alguna vez?

SI NO

7. ¿Has recibido formación continuada, sobre temas ético-legales, alguna vez?

SI NO

8. ¿Te parece importante?

SI NO

9. ¿Crees que la elaboración de protocolos, conjuntos a otros profesionales sanitarios, podrían garantizar las buenas praxis?

NADA BASTANTE MUCHO

10. ¿Conoces cuáles son tus deberes, como profesional sanitario, recogidos en nuestro Código Deontológico?

SI NO

11. ¿Consideras que posees conocimientos jurídicos suficientes, que te permitan evitar conductas ilícitas y, por tanto, estar seguro en tu ejercicio profesional?

SI NO

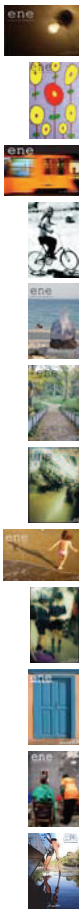

issn 1988 – 348X
vol 5, n1 – abr 2011
http://enfermeros.org/revista